PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. DE 2020 “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. El artículo 262 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos. **Las listas serán cerradas y bloqueadas para las elecciones a todas las corporaciones públicas. La selección de los candidatos de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley.”**

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

~~Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.~~

~~En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.~~

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

Artículo 2. Vigencia. El presente acto legislativo regirá a partir de su promulgación.

De los honorables congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **EDWARD DAVID RODRÍGUEZ**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** | **MARGARITA MARÍA RESTREPO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA** |
| **JOSÉ JAIME USCÁTEGUI**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** | **JUAN DAVID VÉLEZ**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  **COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR** |
| **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**  **REPRESENTATE A LA CÁMARA POR EL AMAZONAS** | **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** |
| **CHRISTIAN GARCÉS MUNIR**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL VALLE DEL CAUCA** | **ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA** |
|  | **JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** |
| **RICARDO ALONSO FERRO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DTO. TOLIMA** | **JAIME VALLEJO CHUIF**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA** |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **Justificación**

Uno de los temas más complejos de sortear dentro de la consolidación de las democracias es establecer las formas mediante las cuales se va a ejercer la manifestación más pura de la transformación de autoritarismo a democracia, el voto.

El método democrático establece que para que se entienda consolidado el proceso de democratización, es necesario que (I) las decisiones se tomen por personas elegidas mediante voto popular, (II) La competencia entre los candidatos sea libre (III) Todos los ciudadanos tengan derecho a votar.

Sin embargo, la concreción del sufragio no es un asunto sencillo y de Estado a Estado se han variado las fórmulas de elección y de sufragio. En el caso de Colombia, las formas de elección de corporaciones públicas son distinta a la que se emplea para los cargos uninominales, debido a que responden a filosofías diferentes y la primera se debe ajustar de la mejor manera para que sea proporcional a representatividad adquirida, pues a diferencia de los cargos uninominales, las corporaciones públicas deben procurar estar conformadas de la manera más amplia posible y conciliar esto con las decisiones por mayorías tan propias de los sistemas democráticos.

Pero en el caso puntual de Colombia, ha existido un trasegar complejo y en evolución sobre el sistema electoral, la representatividad y el fortalecimiento de los partidos sobre las candidaturas individuales y en ese periplo, nos encontramos hoy con un sistema de voto preferente y listas abiertas que ha contribuido a que se desdibujen los movimientos y partidos políticos, su peso en la democracia, pero además, con un problema de fondo y es la creación de micro empresas electorales, diseñadas para cooptar votos en favor de una persona, no de un movimiento, lo que desnaturaliza las corporaciones públicas y los esfuerzos de consolidación de bancadas.

Así las cosas, Colombia debe retomar el rumbo de las banderas, de la identificación partidista y los colectivos sociales como formas de participación y control del poder en los lugares llamados a deliberaciones amplias, por esta razón y otras que se expondrán a continuación, se hace necesario eliminar el voto preferente y volver a las listas cerradas que fortalezcan los mecanismos democráticos dentro de los propios partidos y movimientos políticos.

1. **El voto preferente**

El voto preferente u ordinal es aquel en el que el elector escoge dentro de un grupo de una lista de candidatos de un partido o movimiento político el candidato de su preferencia, esto se ve en aquellas formas de elección en la que se pretenden llenar varias curules o escaños de origen partidista, como lo describen BRENES y MATARRITA funciona de manera que el elector va *““reorganizando” la nómina y adjudicando los escaños en disputa de conformidad con la prelación que, según las preferencias de los votantes, haya sido compuesta”[[1]](#footnote-1)* así pues, el partido propone un orden y son los votantes los que reorganizan el listado para ocupar los cupos respectivos, por lo que en realidad, no debería ser una dinámica de ganadores o vencidos, sino de reorganización de las decisiones políticas.

En el artículo que se cita con anterioridad describen los efectos que puede tener la inclusión del voto preferente en los sistemas políticos por nombrar algunos:

* El encarecimiento de las elecciones.
* Debilitamiento de los partidos y movimientos políticos
* Personalización de la política

1. **Encarecimiento de las elecciones**

En la investigación que hizo la firma *Cifras y Conceptos* con el Programa de Naciones Unidad para el Desarrollo PNUD y con y con el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria en el estudio *“Evaluación general de campañas al Senado en el 2014”* reveló que en promedio el costo de una campaña para aspirar al senado en Colombia, cuesta tres mil millones de pesos ($3.000’000.000), monto que excede en 4 veces el tope permitido por la ley, esto se debe a que el mercado electoral en elecciones de multiplicidad de cargos es mucho menor, y deben competir con adversarios que representan probablemente las mismas ideas o similares porque pertenecen a un mismo partido por lo que la fuerza publicitaria, atracción de donantes es mucho más competido, y al existir tanta demanda electoral, los costos suben, cada candidato se vuelve una empresa que debe generar estrategias para quitarle votos a candidatos de su propia línea. Estas “victorias” no representan mayor representatividad, sino meramente un juego de mayor inversión y estrategia electoral personalizada, en el que lejos de referenciar un partido o movimiento que es finalmente el que ostenta la representatividad se convierte en micro movimientos unipersonales que pueden truncar el avance del movimiento.

En Conclusión. Como dijo Luís Antonio Sobrado, presidente del tribunal supremo electoral en Costar Rica al ser cuestionado sobre el voto preferente:

*“Habrá tantas campañas como candidatos existan, además, el rival de un candidato no sólo está en la acera del frente sino también entre sus compañeros de fórmula, lo cual no solo genera este fenómeno de campañitas paralelas sino que también genera canibalismo partidario.”[[2]](#footnote-2)*

1. **Debilitamiento de los partidos y movimientos políticos**

El orden inicial de las listas de los partidos en su lógica debe responder a procesos de consenso y decisión a la que los candidatos se someten, el partido debe entonces propender por adquirir la mayor cantidad de votos posibles y así obtener mayor participación dentro de las corporaciones públicas, al no ser respetado el orden de la lista debido a la dinámica del voto preferente, es el candidato el que termina asumiendo una pseudo propiedad sobre los votos que obtiene, lo que rompe la articulación de una bancada y del mismo partido, o termina el partido dando avales a candidatos por razones de caudal electoral, no por afinidad política y eso termina desdibujando la noción de partido como

*“Toda asociación voluntaria perdurable en el tiempo dotada de un programa de gobierno de la sociedad en su conjunto, que canaliza determinados intereses, y que aspira a ejercer el poder político o a participar en él mediante su presentación reiterada en los procesos electorales*.”[[3]](#footnote-3)

Los partidos y movimientos políticos, aunque en la sociedad son estigmatizados y considerados como grupos sin reconocimiento social debido al desdén que suele ocasionar la política en la mayoría de sociedades, lo cierto es que son fundamentales y pilares para las conformaciones de las democracias, son en ellos donde idealmente se deben concentrar las diferentes visiones de sociedad y pugnar para que aquellas mediante elecciones accedan al poder y representen la visión de las mayorías, y sus representantes elegidos deben, en teoría decidir basados en la lógica e ideología de la agrupación por la que fueron elegidos, pero al ser dueños de sus propios votos, ocurre lo que dice CASAS ZAMORA *“Una vez electo (el candidato) le deberá muy poco al partido. Es obvio que la erosión de lealtades y la heterogeneidad organizacional afectan la cohesión partidaria”[[4]](#footnote-4)* y lo anterior no es palpable en la realidad colombiana y es por esto por lo que, durante años se ha hablado del transfuguismo político, entendido como:

*“Aquella forma de comportamiento en la que un individuo, caracterizado como representante popular democráticamente elegido, abandona la formación política en la que se encontraba para pasar a engrosar las filas de otra”[[5]](#footnote-5)*

En efecto, el trasfuguismo político de ser aceptado, debate que para efectos del presente proyecto no se abordará, si implica necesariamente que si una persona puede pasar y ostentar representatividad política en un partido u otro de forma inmediata, si debe cuestionarse si hay identidad política en el político o en los partidos políticos en los que se mueve, y si las razones del trasfuguismo responden en todo caso a razones de ideología o de caudal electoral, pues siendo la segunda, estos fenómenos solo contribuyen a la pérdida de fuerza, gobernabilidad y articulación a los movimientos, en consecuencia, su legitimidad se pone en duda.

1. **Personalización de la política**

Tal vez uno de los efectos colaterales más preocupantes del voto preferente es que la política no termina siendo representada en banderas e ideas, sino en seres humanos, y esto no es novedoso, ocurre en todo el mundo, pero si debe revisarse en qué escenarios ocurre, pues es lógico que para cargos uninominales, la persona pese de manera preponderante debido a su visibilidad y al cúmulo de funciones que deben tener esos cargos, pero al ocurrir tal fenómeno en escenarios políticos como las corporaciones públicas, tal situación solo exacerba innecesariamente el caudillismo político que tanto daño le ha hecho a Latinoamérica, y es que, finalmente resulta en que los elegidos se sientan dueños de la curul que ocupan, sin obligación de disciplina al partido al que representan, teniendo más peso el elegido, que la bancada. Bajo ningún concepto este fenómeno contribuye a la formación de ideas políticas, solo resulta en figuras humanas que como humanas son pasajeras, y la caducidad de las ideas, que es finalmente lo que debe perdurar en el tiempo.

Dentro de otros efectos negativos también se puede resaltar que el sistema es más confuso para los electores, requiere más esfuerzo de la Registraduría para la logística de la votación y el escrutinio, y además en realidad no refleja mejor o mayor representatividad pues solo responde a una lógica de reorganización de lista sobre los votos que se acumulan finalmente al partido que tiene capacidad de arrastre hacia los que resultaron con más votos, y el argumento de que resultan electos los mejores dentro de la lista, debe ser analizado con cuidado pues es tradición política que algunos cupos son peleados, que no responden necesariamente al orden basados sobre todo, es fácil recordación para el elector, situación que a todas luces no es de fondo, sino de mara estrategia nemotécnica.

De los honorables congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **EDWARD DAVID RODRÍGUEZ**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** | **MARGARITA MARÍA RESTREPO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA** |
| **YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE**  **REPRESENTATE A LA CÁMARA POR EL AMAZONAS** | **JOSÉ JAIME USCÁTEGUI**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** |
| **JUAN DAVID VÉLEZ**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA**  **COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR** | **CHRISTIAN GARCÉS MUNIR**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL VALLE DEL CAUCA** |
| **ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR ANTIOQUIA** | **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** |
| **JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.** |  |
| **JAIME VALLEJO CHUIF**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR RISARALDA** | **RICARDO ALONSO FERRO**  **REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR EL DTO. TOLIMA** |

1. BRENES, Luís Diego y MATARRITA, Mario Andrés. Efectos colaterales del voto preferente. Revista de Derecho Electoral. Universidad de la Rioja. [↑](#footnote-ref-1)
2. Entrevista NOTICIAS CLUMBIA a Luís Antonio Sobrado. 24 de enero de 2012 [↑](#footnote-ref-2)
3. GARCÍA COTARELO, Ramón. *Los Partidos políticos,* 1985. Editorial Sistema. Madrid. [↑](#footnote-ref-3)
4. CASAS ZAMORA, Kevin. *Contra el voto preferente.* Periódico La Nación. Edición del 23 de marzo de 2001 [↑](#footnote-ref-4)
5. SEIJAS VILLADANGOS, Esther. *Representación democrática, Partidos políticos y tránsfugas.* UNED. Teoría y Realidad Constitucional. 2000. [↑](#footnote-ref-5)